

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

España	1'25
Extranjero (Unión Postal)	2'50
Ultramar	2'50
Número suelto	0'05

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Noticias políticas

Madrid 28 á las 1'40 t.

Hasta el lunes próximo no se celebrará Consejo de Ministros.

Parece cosa resuelta que el general Despujols sustituirá al general Weyler en la Capitanía general de Filipinas.

También se confirma que el Sr. Rodríguez Arias ocupará el mando superior militar de la isla de Cuba.

Los indultos

Madrid 28 á las 2'10 t.

De los nueve reos indultados por S. M. la Reina, de la pena de muerte en la Adoración del Viernes Santo, cinco corresponden al fuero civil, dos al de guerra, uno al de marina y uno á Ultramar.

Dichos reos han sido juzgados respectivamente por los tribunales de Santander, Salamanca, Guadalajara, Palencia, Estepona y Mayagüez.

Una negociación

Madrid 28 á las 2'50 t.

A primeros de Abril próximo saldrá con dirección á Washington, Mr. Foster enviado extraordinario de aquella nación, llevándose ya aprobadas las bases del futuro tratado de comercio entre España y los Estados Unidos.

El Sr. Cánovas del Castillo ha sostenido personalmente las negociaciones.

Lotería Nacional

Madrid 28 á las 3 t.

En el sorteo de la Lotería verificado esta mañana han salido premiados los números siguientes:

- Con 80.000 pesetas el número 6.652
- " 40.000 " " 1.614
- " 20.000 " " 24.016
- Con 3.500 pesetas, 20.438, 2.130, 27.185, 23.598, 22.140, 15.970, 11.434, 18.733, 14.663 y 8.348.
- Con 2.000 pesetas, 13.709, 7.645, 28.246, 15.720 y 6.049.

Las murallas de Palma

II

Para rectificar, para aclarar conceptos, para contestar todo lo someramente posible á la larga disertación que sobre el derribo de las murallas nos ha dado el señor Calvet en cinco brillantes artículos publicados en este periódico, he pedido por escrito hospitalidad al señor Director del mismo, y el Director, siempre amable y galante, ha puesto á mi disposición las columnas de aquel.

Me complazco, pues, en dar publicamente las gracias al señor Director de LA ALMUDAINA.

Entro en materia.

¡Bien, muy bien, señor Calvet!

Empiezo así, empiezo aplaudiendo, porque todavía suena en estos mis oídos que Vd. cree oyen el ruido de la Corte, la música armoniosa que lanza vigorosas notas de erudición y tecnicismo, que las lanza en verdadero derribo para convencer á los lectores, para convencerme á mí que las arrogantes mules de piedra que estrujan á los Palmesanos deben caer á tierra pacíficamente porque sinó, se corre el peligro de que al primer motín revolucionario se derrumben con estruendo.

¡Pobre de mí!

Se me ocurrió citar en mi artículo inserto en *El Ejército Español* y reproducido por LA ALMUDAINA, unos pocos nombres que á guisa de jalones marcan las etapas de la revolución en el arte de la fortificación y entre ellos salió Vauban una sola vez señalándole como faro luminoso cuyos destellos todavía han llegado á nosotros para mostrarnos la grandeza de su genio; se me ocurrió citarle como resumen en aquella época de todos los adelantos en el arte y el señor Calvet, criticándome porque según él citaba nombres inoportunos, pone el paño en el púlpito y de sus labios, ó más bien dicho de su pluma, salen nombres y más nombres, citas históricas, trozos de tratadistas civiles y militares, y sale hasta la época en que nació Vauban.

¡Muy bien, señor Calvet!

Pero si el objeto de Vd. ha sido dar gallardas pruebas de erudición, permítame que le diga que el deseo ha resultado inocente, porque, á mí, me bastaba saber que es Vd. ingeniero para tener la seguridad absoluta que había de haberme las con hombre de ciencia y de instrucción; y

digo absoluta, porque para honra de España no salen de las academias civiles ni militares ingenieros sin ciencia y sin instrucción.

A mi sí que me hubiera sentado admirablemente esos arranques eruditos porque, cuando menos, hubieran servido para que Vd. supiera con quien tenía que habérselas, cosa que usted confiesa ignorar. Verdad es que me califica usted de escritor elegante y hasta de crítico, y, no es menos verdad, que yo quedo muy reconocido á tan galantes calificativos, pero, ignora Vd. mi profesión, mi domicilio, mi nombre, mis ideas y hasta mi edad. Bien. Supongo que estos detalles no serán obstáculo para que discutamos. Eso sí, prometo á Vd. que mi pluma no ha de escribir frase alguna mortificante para Vd.

Continuo. Afirmo sin rodeos que es Vd. hombre de instrucción y de ciencia, y, sin rodeos también, afirmo que en deducciones, está Vd. un poco refino con la lógica. Es más, repasando sus artículos de Vd., he llegado á creer que Vd. había leído mucho á los Sofistas; y ciertamente, esta creencia no quiere decir que Vd. haya empleado en sus argumentos el sofisma; pero, ha deducido Vd. de los míos, de mis citas, de mis frases, de mis figuras más ó menos retóricas, una, como especie de sofismas, que, confieso á Vd. he llegado hasta el extremo de aturdirme.

Escúcheme Vd., escúcheme Vd. y verá con cuánta razón me quejo.

¿De donde deduce Vd. mi distinguido contrincante, mi creencia de que Vd. ha despreciado á Vauban?

¿De donde deduce Vd. que en mi artículo *Las Murallas* hablo solamente de Vauban?

¿A qué ese arranque ó salida que en música se llamaría de tono, de decir que ningún Mallorquín ha puesto al célebre Vauban en solfa? Pero, de veras, ¿ha leído Vd. bien mi primer artículo?

Lo pregunto muy seriamente, porque yo he hablado de todo en ese artículo menos de Vauban. A Vauban solo de paso le nombro una vez, y en un artículo de 334 líneas nombrarle una sola vez y de pasada, no es hablar solamente de Vauban. Aquí no hay escape. Si en trescientas treinta y cuatro líneas cito una sola vez al hombre que tenía encantado á Luis XIV, con su audacia poliorcética, queda destruida la aseveración de Vd., esa aseveración tan recargada de colorido que me hace Vd. aparecer, como... vamos, como un hombre que casi tutea á Vauban sin conocerle bien.

Y, si en esto no hay escape, en las deducciones que Vd. hace de mis ideas, de mis conceptos y de mis párrafos, no hay tampoco forma de escapar. La tarea que la necesidad me impone resultará sí, muy enojosa, pero, más enojoso sería no volver por los fueros de la verdad.

Ruego á Vd. un poco de atención. Decía yo en mi primer artículo:

Las murallas deben derribarse; pero á medida que se derriben deben crearse fortificaciones que pongan á Palma en estado de verdadera defensa.

Ahora la oración está completa; ahora ya no hay inconveniente en que se esculpa esta oración en la conciencia de todos los Palmesanos que viven, al decir del señor Calvet, estrujados dentro de una corona de piedra; ahora ya se puede decir que las necesidades que hicieron surgir esa corona de piedra en época de grandes glorias, han pasado á la historia á impulsos de la revolución en el arte, que tuvo principio embrionario en las líneas de Torres vedras, que se fija en Duppeil, que alcanza gran desarrollo en Sebastopol, que se desenvuelve rápida y pasmosamente en Washington, Alejandría, Richmond, que aturde en Sadowna, Dresde, Florisdorf, que llega á su máximo esplendor en Metz, París y Plevna para prescribir que las teorías de Vauban estancadas por espacio de muchos años han desaparecido de la escena; ahora ya etc. etc.

Después de haber leído Vd. este párrafo, quiere Vd. que vengamos á cuentas y me pregunta Vd. con desenfado:

«¿Se podrá saber Sr. A. de Ele por qué habla usted de Vauban y nos aturde con tanto nombre inoportuno para Vd?»

¡Inoportunos para mí! Lo serán quizá para usted; pero, ¡para mí! Para mí tienen la oportunidad de marcar las etapas del progreso en la fortificación, tienen la oportunidad de que si la crítica y la filosofía los analiza se hallarán los principales argumentos para que las murallas de Palma, como todas las murallas que han quedado rezagadas, porque la industria armera ha tomado vuelos casi inconcebibles, sean sustituidas por obras que estén en armonía y en relación con esa industria armera y con el moderno modo de combatir.

Veo el asombro de Vd. y es para asombrarse, porque señor Calvet, Vd. en el afán de ponerme en contradicción conmigo mismo, no ha visto

Vd. que A. de Ele es el primer partidario de que las murallas de Palma sean sustituidas por otras obras de defensa: por eso, por eso precisamente hice esas citas que Vd. califica de inoportunas. Pero, ¡sí ya lo conseguí como especie de teorema en mi primer artículo!

Voy á contestar á Vd. el porqué hablé de Vauban.

Las teorías de este ilustre protegido de Mazarino, como Vd. le llama, es indudable que estuvieron estancadas, sin duda como tributo de homenaje al genio que era la estrella de más luz en un cielo en el que lucían Turenna y Condé, la estrella que llega á todo su apogeo en el sitio de Maestricht, que después alumbró á las generaciones que vinieron hasta que en el progreso de la industria armera, nace el germen de la revolución en la fortificación y de la revolución en el arte de combatir, revolución que se manifiesta claramente ante la sorprendente é imprevista defensa de Sebastopol, desde cuya época, al decir del ilustrado general Almirante, se verá la pauta seguida desde los tiempos de Vauban.

Ahora bien, al citar á Vauban lo hice como queriendo con su nombre resumir todo el progreso poliorcético en aquella época.

¿Se deduce de aquí que las murallas de Palma tengan que ver algo con Vauban? ¿Se deduce de aquí que yo haya dado á entender á los lectores del *Ejército Español* que Vauban tomó arte y parte en las murallas de Palma? ¿Se deduce de aquí, se deduce del párrafo mio que he trascrito que los escritores Mallorquines, no guardan la veneración y respeto que se merece Vauban?

Señor Calvet, si las murallas de Palma obedecen al proyecto de Jacobo Palearo ó Paleazzo (a) Frantin, proyecto más vetusto que las teorías de Vauban, resultará por lógica que si las teorías de Vauban han prescrito, las de Frantin prescribieron mucho antes.

Si fuese aficionado á alardes de erudición, buena oportunidad se me presentaba ahora para decir á Vd. que es muy discutible que las murallas de Palma obedezcan en conjunto á los planos de Frantin, pero esto después de todo, demostraría á lo sumo que he leído á Estada y á Weyler (D. Fernando); y esta vana demostración y el que las murallas sean de Frantin ó de cualquiera de los muchos ingenieros que en pasadas épocas ilustraron á Mallorca con sus proyectos, ¿á qué conducen? ¿qué tiene que ver todo esto con las ideas que he desarrollado en mi primer artículo? Nada, absolutamente nada, porque sepa Vd. de una vez, señor Calvet, que aunque las murallas de Palma fuesen romanas siempre que estuvieran servibles no abogaré por su derribo hasta que me prometieran con toda formalidad construirme las fortificaciones necesarias, si señor, necesarias para que Palma no quede á merced de la consideración del enemigo.

¿Qué así como están hoy no nos han de servir para defender la bandera de la patria?

Si sirven ó no sirven eso ya lo veremos más tarde; ahora, tengo que continuar restableciendo el verdadero alcance de mis ideas y argumentos. Francamente señor Calvet, truncar estos, para pretender hacerse aparecer ante los lectores que tengan paciencia en leerlos, como hombre ligero que porque le han dicho que en las murallas de Palma hay cañones sistema Vauban, deduce que las murallas deban su traza á esta teoría y se apresura á decirlo desde la Corte, es otra inocentada. Sí, mi distinguido contrincante, porque sobre no comulgar los lectores del *Ejército Español* con ruedas de molino se saben de memoria á A. de Ele y no creen que han de creer! que el asiduo colaborador del ilustrado *Ejército Español* cometa lapsus tan fenomenales.

A mí, lo confieso ingenuamente, me hizo gracia la ocurrencia de Vd. como también me ha hecho sonreír el decidido empeño que ha tenido Vd. en propinarme una serie no interrumpida de palmetazos por ese inocente pasito que me he dado por el globo terraqueo.

No tome Vd. á descortesía mi sonrisa. Si me he sonreído es porque la cosa realmente tiene gracia. Vd. mismo se va á convencer. Pero, con permiso de Vd. lo dejaremos para mañana, porque, pareceme que esto va siendo largo; sin embargo, no acabaré este escrito, sin hacer antes pública la distinguida consideración que me merece Vd. y mi reconocimiento por la declaración que hace Vd. de que su objeto no es ofenderme ni ofender al *Ejército*, declaración innecesaria tratándose de persona tan instruida como Vd.

Y, hasta mañana, señor Calvet.

A. DE ELE.

Batida contra el juego... en Madrid

Hasta en la Corte, en la mismísima Corte son más afortunados que en Palma, respecto á persecución del juego. Veáanse, sino, las siguientes líneas que encontramos en *El Liberal* del martes: «El feo vicio de tirar de la oreja á Jorge, ha puesto de nuevo en movimiento á la autoridad judicial.

Ayer fué el juez de instrucción de guardia, Sr. Llombart, el que se dedicó á la renovadísima tarea de sorprender casas de juego.

A las diez de la noche salió del juzgado el Sr. Llombart, acompañado del secretario señor Ferrer.

Visitaron primeramente la tertulia establecida en el piso principal de la calle del León. Estaban á la sazón jugando varios puntos, y al entrar el juez en el local, el desconcierto fué grande. La mayor parte de los puntos se dieron á la fuga y los que no tuvieron la misma ligereza, quedaron á disposición de la autoridad, juntamente con el representante de la Tertulia.

De la calle del León se trasladaron los señores Llombart y Ferrer al Liceo Rius, en donde hicieron buen acopio de materiales del vicio; fueron después al Circolo de Provincias, establecido en el entresuelo del café Imperial y allí la desbandada fué completa. Al entrar el juez en el salón de juego se apagaron instantáneamente todas las luces del local.

Los puntos se dieron precipitadamente á la fuga, dejando en la mesa de juego barajas y otros utensilios.

Verificado el registro, se encontraron algunas navajas y dos puñales de regulares dimensiones.

El juzgado visitó después los círculos de juego del café Imparcial y del café de Lisboa, haciendo la misma operación que en los anteriores.

De todos los centros fueron detenidos dieciséis individuos, los cuales eran interrogados á la una de la madrugada por el Sr. Llombart en el juzgado.

Una joya de poesía religiosa

Sin prohibir las estrofas inyectivas con que el señor Guardia, editor de *Lo somni de Bernat Metge*, zahería ha peo, á fuer de humanista *enragé*, á la literatura catalana de ahora por el escaso culto que ha tributado á la de sus antecesorés de la edad de oro, que también la tuvo la de Cataluña, justo es convenir en que no le falta algo de razón. Porque es poco lo que se ha trabajado en este sentido, y más lo que debiera hacerse en la labor de desenterrar obras y rehabilitar autores viejos, para formar así una biblioteca de clásicos en los cuales ir á buscar tradiciones y enseñanzas. Guardan cédulas y archivos bastantes sorpresas; lo poco que se conoce, meras florescencias al ras del suelo, acusa la existencia de yacimientos no despreciables, y es muy de sentir que la escasa afición que mostramos á las letras eruditas aparte á los investigadores de tan interesante explotación. Poco se ha hecho en Cataluña; Ansias March, Seraff, Jaume Roig y Andreu Febrer son, entre los poetas, los únicos, aparte del Rector de Valfogona, que han salido otra vez á la luz del día en condiciones abonadas para que se les conozca por entero y quepa reconstruir su personalidad. De los demás sólo se nos ha dado ligeras muestras, bien deficientes, en el *Llibre dels poetas* de Briz, en *Lo jardinet de orats*, y disseminadas en libros y revistas.

Un poeta hay, valenciano á lo que parece, que merecería la suerte de hallar un erudito que se dedicase á rebuscarse y publicar sus obras, pues á juzgar por las contadas que de él se conocen, sin demasiada exorbitancia en el encarecimiento pudo decir un su contemporáneo que *l mateix Virgili d'aquell aprenquer*.

Hablo de Joan Roig de Corella (Rius? Ros?) que vivió en el último tercio del siglo XV, en la plena edad de oro de que hablé al principio, autor de varios libros y tratados de moral, originales unos y traducidos otros, y de varias poesías sumamente notables. La que voy á reproducir y comentar, aprovechando la actualidad de que la revista la dedicación religiosa del día de hoy, es la mejor de las que de él se conoce, y una de las de mas precio de nuestra poesía según testimonio del maestro Milá y Fontanals.

Asegura éste en su estudio acerca de algunos poetas catalanes antiguos premiado en los Juegos Florales del año 65, que en el extranjero, bien ó mal, había sido publicada dicha poesía. No dice dónde ni cuándo. Da allí muestra de ella, transcribiendo una de sus estrofas, y añade que reserva la publicación íntegra entre nosotros al que per primera vegada la trobá y expandí.

No será indiscreción apuntar que quien por vez primera la descubrió y difundió, fué quien por vez primera tantas cosas de nuestra literatura antigua ha descubierto, aunque tan pocas ha difundido. Hablo de don Mariano Aguiló. Y perdóneme nuestro gran bibliófilo, si me lee, esta chinita, hoy que ya todos, por el cariño que le tenemos, nos descaramos con él. Torres Amat, que habló de Corella, aunque bien poco, en su *Diccionario de escritores catalanes* no conoció la poesía de que se trata ni siquiera el libro en el cual se insertó; no ya la poesía pero ni al poeta conocieron Ticknor ni Cambouliu, apesar de haber éste escrito especialmente de historia de nuestra literatura. De suerte que en 1865 en que escribía Milá, seguía la poesía enterrada en las páginas de la hermosa edición gótica de los *cuatro libros del Cartuicó*, y viviendo en los entusiastas labios de su descubridor señor Aguiló cada vez que con algún colega de su devoción departía de aquellos sus amores.

Por cierto que he oido contar acerca de esta poesía una anecdota graciosa, ó curiosa á lo menos, sobre todo para mí que gusto de estas pequeñas personales, centimitos de la historia literaria. Allá por los años 40 y tantos, apenas formada la que es hoy Biblioteca universitaria y que fuera creada bajo los auspicios del Ayuntamiento, acordó el Gobierno incautarse de ella poniéndola bajo la dependencia del Rector de la Universidad. Erao el Dr. Rey, persona que unía á un gran talento y una gran discreción, bastante apego al aparato oficial. Llevado de su afición á hacer las cosas en regla, constituyóse en la Biblioteca acompañado del Gobernador ó Jefe político, del Alcalde y otras autoridades y funcionarios, para tomar posesión de su nueva dependencia. Más como no cuidase de avisar al Bibliotecario el día y la hora, aconteció que al constituirse allí no encontró ni á Roca y Cornet bibliotecario primero, ni á Piferrer que lo era segundo; y si sólo á Aguiló que era poco más que un muchacho y que servía allí en el simple carácter de meritorio. Aguiló fué quien tuvo que hacer los honores de la casa y guió á la comitiva por las varias dependencias de aquella. Traía entonces caliente el entusiasmo por la poesía de Corella, recién descubierta por él, y era, además, como fué y ha sido siempre, gran *catalanizante*. Dióle todavía por serlo más viendo entre los circunstantes al jefe político, catalanófono rabioso, á quien se debía la reciente prohibición de que en las escuelas oficiales se enseñase á leer en catalán. Así fué que *pian piano* instaló la comitiva en la sala de autores catalanes y comenzó, para dar una muestra de las riquezas bibliográficas de la casa, á sacar los libros de aquellos. De ellos á Corella el salto era fácil y he aquí al entusiasta Aguiló, de pie en medio de un círculo de padres graves, asustándole con todo el calor de su entusiasmo los endecasílabos de Corella á aquél señor Gobernador que no podía tragar el catalán. Piferrer que, avisado por el portero, había corrido allí, asomó, embozado en su capa, y al ver la escena y á la burocracia tan entretenida en aquella fiesta literaria dió media vuelta y volvióse á su cama de la cual se había levantado enfermo, temeroso de que en la Biblioteca no hubiese quien recibiese á los recién venidos. De suerte que la poesía de *Mossen Corella* vino á ser como el acta de posesión de la Biblioteca por sus nuevos jefes.

Quince ó veinte años después, al publicar Milá su ya citado estudio, todavía Aguiló seguía *espanolant*, como decía aquél, la obra maestra del poeta, pero en privado y no publicándola. Y como tampoco la insertase Briz en su antología poética, asimismo citada arriba, inédita quedó hasta que en 1876 la dió á luz en Mallorca, en la revista el *Museo Balear*, una mano piadosa. Otra no menos piadosa, aunque torpe, —*aiter ego* de la que escribo estas líneas— la tradujo, y publicó anónima la traducción en el *Diario de Barcelona* del Jueves Santo del 78. Y aquí fine la historia literaria de esa poesía, historia que acaso resulte poco interesante para algunos lectores pero que cuento por no serlo menos, y ser en cambio más inofensiva, que muchas otras que la voracidad del lector de diarios pide á los que los escriben.

Y ya contada, vayamos á la poesía y al comentario crítico. Titúlase aquella: *Oració á la Senyora nostra tenint son fill Deu Jesús en la falda devallat de la creu*. Y dice así, y yo quisiera que todos mis lectores hallasen en ella el encanto que yo siento que tiene.

Ab plor tan gran que nostres pits abeura e gren dolor que'l nostre cor esquinse venim á vos, fill de Deu e mare, que nostre carn dels ossos se arranca y l'esperit desija l'esser perdre pensant que mort per nostres greus delictes, ver Deu e hom, lo fill de Deu e vostre jau tot estés en vostres castes faldos.

Modernizo algo la ortografía y la puntuación por no ser esta publicación de erudito, sino de popularizador; además suprimo los dos puntos que en la impresión gótica invariablemente señalan en cada verso la cesura entre sus dos hemistiquios: *Ab plor tan gran: que nostros pits abeura; Corella sobresale en ésta y en otras poesías que se le conocen, por la expresión pintoresca é intensa de sus conceptos: nostros pits abeura—abeura, empapa;—nostre cor esquinse—el rasgar ó rajar castellano no tiene de mucho la energía del esquinse;—nostre carn dels ossos se arranca, etc., son formas realmente bellas como es bello y muy bien entonado el último ver-*

se: *jau tot estés en vostres castes faldos*. Prosigue la segunda estrofa.

Ab fonts de sanch rega lo verge estrado hont xich infant lo bolcás ah rialles, y 'ls vostres ulls stil-len tan gran aygua que pot lavar les seues cruels nafres fent ab la sanch un englient e coliri d'infinit preu per lavar nos les taques que'l primer hom, com á vassall rebel-le, nos ha causat ensems ab nostra culpa.

Los dos primeros versos, el segundo sobre todo, son una delicia: este *verge estrado hont xich infant lo bolcás ab rialles—virgen estrado ó regazo en el cual, cuando niño, le envolvías con risas en pañales; este recuerdo sonriente en contraposición con el dolor y la tristeza actuales son de un efecto artístico y emocional admirables. Más discutible, por lo barroca y artificiosa, es la metáfora sostenida que se desarrolla en los cuatro versos que á aquellos dos subsiguen. Corella propendía á ese artificio que mas tarde en Castilla Góngora bautizó y llevó al *delirium tremens*. De aquella propensión será testigo, el día que se publique, otra poesía de Corella totalmente desconocida, según creo, que va inserta en otro de los tomos de la traducción del Cartuicó Es una oda á la Virgen, historiando los pasos de su vida, muy notable como documento literario de época aunque inferior como obra poética á su hermana.*

Ahora va viniendo la parte magistral de ésta. Son tres estrofas que no ha superado la poesía religiosa de aquella época ni de la nuestra.

Lo vostres cos, partit ab fori escarpie, de gran dolor nos mostre tan greu playner que 'ls serafins, ensems ab tots los angels, mirant á Ves playnent, aprenen dolre; pránye lo mont cubert d'aspre cilici; crida lo sol plorant ab cabells negres, e tosts los cels vestits de negra sarga porten acorts al plant de vostra lengua.

«O fill tot men, ohia á mi que us parle, que ed lo dur pal aveu ohit lo ladre; puig no voleu que de present yo muyra estiga ab vos tancada en lo sepulcre.»
Yo us acullí en lo meu verge ventre, ara vos, fill, rebeume dins la tomba, que no 's pot fer entre 'ls vius yo converse, puig que, vos mort, es ja ma vida morta.

«En major loch no penseu yo m'estenga del que vos, fill, pendreu dins en la pedra; giten á mi primera en lo marbre, que no us es non dormir en los meus brassos. Cobrirvos ha lo mantell que á mi cobre, e si no us par vos baste tal mortalla, la mia carn que, viu, haveu vestida no us sia greu que, mort, encara us cobra.»

Yo ya se que el buen gusto de los que leen estas estrofas no necesita de mis andadores, más les pido perdón de que insisto, como insisto, en ponderar la sublimidad concisa de la personificación que de la naturaleza hace el poeta en *el sol que grita llorando con cabellos negros*, en los serafines y ángeles que viendó á la Virgen quejarse aprenden lo que sea dolerse. Perdónenme asimismo mis lectores que encarezco la honda ternura de esa *voz de dolor y canto de gemido*, como dijo el poeta castellano, que profiere la Virgen Madre en las dos estrofas últimas, las cuales traen eogarzados rasgos de tan subido amor como el no *penséis que yo me tienda en lugar mayor del que vos cogereis en la tumba; el no os es nuevo dormir en mis brazos*, y tantos otros cuya cita me obligaría á repetir aquí los estrofas.

Después de las cuales, como si en lo grande del esfuerzo hubiese perdido el aliento el poeta, decae visiblemente la poesía, terminando en otras dos estrofas en tono menor de jaculatoria asacristanada.

Mare de Deu, humil tostems e verge, lum d'aquest mon, del cel luhent carboncle; mira portam de nostra vida amarga, dolentins fort com havem fet ofensa á vostre fill. Deu e senyor benigne; ensens tenim que nostre cor perfuma, que sem contens se fassa sacrifici de nostra carn, si vostre fill ho mana.

E no gosám les nostres mans estendre pera untar de vostre fill insigne lo sagrat cors; mas preneu aquest balsam, que sens temor nostra lengua 'l confessa redentor Deu á Deu plahent oferta, qui al ters jorn trahent del fondo carcere los sants catius, lo veren dins la cambra mes clarejant que 'l sol alt en lo cercle.

«Verdad que duele que, como decía Horacio, *atrum desinat in piscem mulier formosa perne?* ¿que acabe en fco pezudo lo que empezó cuerpo de mujer hermosa? Porque el buste de la poesía de mossen Corella es realmente hermoso.»

JEAN SARDÁ.

Via férrea de Tierra Santa

José Elías, antes ingeniero del gobierno en el Líbano, ha solicitado concesión de una vía férrea de Aifa sobre el Mediterráneo, como á mitad camino entre Tiro y Cesárea, vía del lago de Galilea, sobre el río Jordán á Damasco. Autorización para la navegación en el lago, y prioridad de derecho para extensión de la vía sobre cualquier otro solicitante en tres años. La vía seguirá el río Quifón por espacio de seis millas, pasando á tres y tres cuartas millas de Nazarano, y entonces subiendo el valle hacia las vertientes del Jordán. La línea seguirá hacia el Noroeste del lago, cerca de la llanura de Gensariá, subiendo el Jordán, y cruzándolo dos millas más abajo de Merfín. Desde ese punto la vía tuerce hacia el Este á Damasco, á una distancia de cien millas de la costa. Un ramal irá á

Naova, la capital de Anrán, con opción de continuar á Bosra, la antigua capital de Bazán.

La parte práctica de la solicitud del señor Elías es interesante. Calcula la población que ha de servir en 500.000, ó sea 5.000 por milla, Damasco tiene sobre 200.000 almas, y hay diez poblaciones que varían de 1.000 á 10.000 habitantes y sobre 5.040 aldeas.

Elecciones municipales

La *Gaceta* publica un importante decreto acerca de este asunto. No publicamos el preámbulo, que es notabilísimo, por ser muy extenso. En él se razona y justifica la adaptación que ha hecho el Gobierno de la ley del sufragio. He aquí su parte dispositiva:

«De acuerdo con el Consejo de ministros, á propuesta del ministro de la Gobernación. En nombre de mi augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos continuarán formando los empadronamientos, y efectuando las rectificaciones de los mismos en la forma y plazos establecidos en los capítulos 2.º y 3.º, título 1.º de la ley municipal vigente. Mientras el Gobierno no dicte nuevas disposiciones sobre el modo y forma de llenar el empadronamiento, se consideraran supletorias las de los artículos 17 al 19 y 21 al 25 del reglamento aprobado por el Consejo de Estado para la ejecución de la ley de 1879, puesto en vigor por Real orden de 6 de Mayo de 1871.

Los gobernadores de provincia cuidarán muy especialmente de reclamar el resumen clasificado del número de habitantes de cada término municipal que por su conducto ha de remitirse todos los años á la Diputación provincial respectiva, exigiendo responsabilidad á los Ayuntamientos que dejen transcurrir el último mes de cada año económico sin verificarlo. Una vez recibidos los resúmenes, los remitirán á la Diputación, conservando en su poder copia literal.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.º párrafo segundo, de la ley municipal, cuando haya de tener efecto la rectificación del censo general de electores, los alcaldes de los pueblos de más de 400 vecinos, al publicar el día 10 de Abril las listas que ordena el art. 12 de la ley de 26 de Junio de 1890, cuidarán de que en las listas 1.ª y 3.ª se contenga una casilla más, donde se exprese el carácter de *elegible ó no elegible* para cargos concejiles que corresponda á cada elector, con arreglo á las prescripciones del artículo 41 de la citada ley municipal.

Las Juntas municipales y las provinciales del Censo electoral y las Audiencias territoriales conocerán y resolverán todas las reclamaciones que sobre este particular se formulen en los mismos plazos y á tenor de los demás requisitos y trámites que prescribe la referida ley electoral para la rectificación anual del censo.

En lo sucesivo el libro del censo electoral y las listas definitivas de electores en los pueblos de más de 400 vecinos contendrán una casilla adicional en que se exprese si cada elector tiene el carácter de *elegible para cargos municipales*.

Art. 3.º Hecha la proclamación de concejales en la forma que dispone el art. 50 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y recibida en la Junta municipal del Censo el acta á que se refiere el art. 52, si hubiere empate, el Ayuntamiento procederá inmediatamente en cada distrito al sorteo entre los concejales presuntos; y el resultado del mismo, con la lista de los definitivamente elegidos en todo el Municipio, se exhibirá al público en el mismo día, en la parte exterior del local, en el sitio destinado á la publicación de edictos.

La exposición al público tendrá lugar por espacio de ocho días.

Art. 4.º Los electores del término municipal podrán presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes sobre la nulidad de la elección, y en su caso del sorteo, y sobre la incapacidad de los proclamados durante los ocho días de exposición al público que se mencionan en el artículo anterior. Durante ese mismo período, y otros ocho días más, podrán los elegidos presentar también los documentos que aleguen en su defensa, y las escusas que estuvieren fundadas en haber sido senadores, diputados á Cortes, diputados provinciales ó concejales en los dos años precedentes.

Las excusas fundadas en edad ó en impedimento físico podrán presentarse en cualquier tiempo.

Art. 5.º Al día siguiente de finalizado el plazo que determina el artículo anterior, los alcaldes elevarán el expediente de reclamaciones y el electoral del término municipal á la Comisión provincial respectiva, entregándolos en la Administración de Correos ó Estafeta más cercana, bajo pliegos cerrados y sellados, y recogiendo el correspondiente recibo. Los administradores los remitirán inmediatamente, certificados, á los presidentes de las Comisiones provinciales.

Cuando se trate de capitales de provincia, la entrega de los expedientes en la secretaría de la Diputación se hará constar también bajo recibo.

La negligencia en el plazo señalado será castigada con multa de 50 á 100 pesetas. Sin per-

juicio de esta multa, la Comisión provincial, tan luego como note la falta, deberá disponer también, bajo su responsabilidad, que inmediatamente se recojan los expedientes por comisionado especial á costa del alcalde negligente á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º del citado Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Art. 6.º La Comisión provincial, una vez recibidos los expedientes, resolverá, dentro del término de quince días, todas las reclamaciones protestas y excusas formuladas, debiendo publicar sus acuerdos, á más tardar dentro del quinto día en el *Boletín Oficial* de la provincia, sin perjuicio de cuidar se notifiquen á los interesados en la forma prevenida por las disposiciones administrativas vigentes.

Art. 7.º Los vocales de las Comisiones provinciales, salvo el caso de fuerza mayor, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, incurriendo en una multa de 100 á 250 pesetas cada uno de aquellos si para el día 20 de Junio, como plazo máximo, no hubieren resuelto los expedientes electorales de todas clases. Transcurrido este día sin haberse resuelto dichos expedientes, la Comisión provincial será requerida en debida forma por el gobernador para el cumplimiento de este servicio público, notificándole la multa en que nuevamente incurre cada uno de sus vocales, á razón de 20 pesetas por cada día de retraso en la resolución, y dando inmediatamente cuenta al Gobierno á los efectos de los artículos 132 y siguientes de la ley provincial, y 382 y 416 del Código penal.

Art. 8.º Cuando por causas extraordinarias los expedientes de reclamaciones y protestas electorales no hubieren sido resueltos para el día en que haya de constituirse el nuevo Ayuntamiento, los elegidos tomarán posesión de sus cargos, á reserva de lo que por la Comisión provincial se resuelva, y entendiéndose que la declaración de nulidad que ésta pudiera acordar no implicará la nulidad de los actos administrativos que hubiera llevado á efecto la corporación.

Art. 9.º Los acuerdos de las Comisiones provinciales en materia de validez ó nulidad de elecciones municipales y demás actos con ellas relacionados, así como sobre la capacidad ó incapacidad y excusas de los elegidos, serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de los interesados para apelar ante el Ministerio de la Gobernación dentro del término de diez días, según dispone el art. 146 de la ley provincial.

El recurso de apelación se presentará á la Comisión provincial ó al gobernador de la provincia, como presidente de la misma, quien dentro del término del tercero día lo remitirá al Ministerio con todos los antecedentes que formen el expediente. La alzada se resolverá definitivamente y en última instancia en los sesenta días siguientes al de su ingreso en el mismo.

Art. 10.º Pasado el plazo de los sesenta días, señalado en el último párrafo del artículo anterior, sin que se hubiere dictado resolución alguna, se considerarán como definitivos los acuerdos adoptados por las Comisiones provinciales, y se devolverán los expedientes al gobernador para que éste á su vez los remita y se archiven en los respectivos Ayuntamientos.

Art. 11.º En ningún caso ni por razón alguna, después de la época y plazo de ocho días señalados en los arts. 3.º 4.º, podrán entablarse, ni admitirse por el Ayuntamiento reclamaciones de los electores sobre validez ó nulidad de la elección ó del sorteo, ni sobre la capacidad ó incapacidad de los elegidos por causas que puedan afectarles al tiempo de su elección, ó por los motivos que se expresan en el art. 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Las que se formulen por causas de incapacidad sobrevinidas después de la elección, se incoarán ante los Ayuntamientos, y se sustanciarán en la misma forma y plazos establecidos en los artículos precedentes.

Art. 12.º Cuando algún concejal hubiere sido elegido en condiciones de incapacidad ó incurriere en ella después de elegido, aun cuando no se haya suscitado reclamación alguna, el Gobierno podrá ordenar la instrucción de expediente especial en depuración de este extremo cuyo expediente se sustanciará con audiencia del interesado é informe de la Comisión provincial, resolviéndose por el gobernador de la provincia.

El acuerdo que se dicte no será ejecutivo si el interesado acudiere en alzada al Ministerio de la Gobernación dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de aquel. Estas alzadas deberán resolverse necesariamente en el plazo máximo de sesenta días desde su ingreso en dicho Ministerio.

Art. 13.º Los Ayuntamientos se constituirán en la época y forma que preceptúa su ley orgánica. Los concejales electos presentarán sus certificaciones-credenciales, expedidas por la Junta de escrutinio general, en la secretaría del Ayuntamiento, tres días antes por lo menos de aquel en que daba tener lugar la constitución; los que dejaron de cumplir este requisito, ó que no asistiesen el día señalado por la ley para constituirse la corporación, sin acreditar la causa justa de su ausencia, incurrirán en la multa que señale el gobernador, con arreglo al artículo 184 de la ley municipal.

Los concejales electos que reincidan en esta falta y dieren lugar por ella á que la corporación no se constituya en el día que para el efec-

to se cite, incurrirán en la doble multa que expresa este artículo.

Si por tercera vez, y previa nueva citación, dejasen de concurrir, impidiendo que el Ayuntamiento pueda constituirse, se considerarán vacantes sus cargos, cubriéndose éstos interinamente por el gobernador en individuos que reúnan las condiciones legales, hasta tanto que aquéllos se provean por elección en la forma y tiempo que establecen las disposiciones vigentes, y sin perjuicio de dar conocimiento á los tribunales de justicia de la resistencia al desempeño de funciones públicas, á los efectos de los artículos 383 y 416 del Código penal.

Art. 14. Si por cualquier motivo no se hubiese nombrado el nuevo Ayuntamiento para el primer día del primer mes del año económico, seguirá el del año anterior hasta que la elección se verifique y haya tomado posesión el nuevamente nombrado.

Disposiciones transitorias

Primera. Los expedientes hoy en trámite referentes á la validez ó nulidad de elecciones municipales, incapacidades y excusas de los concejales, seguirán sustanciándose hasta su terminación con arreglo á las disposiciones hasta ahora en vigor.

Segunda. Para la renovación bienal de los Ayuntamientos, que habrá de efectuarse en Mayo próximo, se observarán las reglas siguientes:

1.º En las poblaciones de más de 400 vecinos, los individuos que soliciten la declaración de candidatos para concejales, con arreglo á los núms. 1.º y 2.º, letra b del art. 16 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, y los dos electores que han de presentar personalmente las propuestas de candidatos en los casos del número 3.º de la citada letra y artículo, habrán de acompañar á la solicitud ó á la propuesta ante la Junta municipal del Censo el documento que acredite hallarse el interesado en las condiciones de elegible que marcan el art. 41 de la ley municipal y el 3.º del referido Real decreto.

Dichos documentos estarán extendidos en papel común.

2.º Si los interesados ó los electores presentantes de la propuesta no pudieran justificar ante la Junta municipal del Censo el carácter de elegible del candidato por alguna causa que en el acto alegaren, no será esto obstáculo para la declaración como tal candidato, ni para que pueda ejercitar su derecho á designar interventores; pero la Junta municipal cuidará, bajo su responsabilidad, de que á continuación de la lista de electores que ha de estar colocada en el lugar más fácilmente visible del colegio, á tenor del art. 7.º, párrafo tercero del citado Real decreto de 5 de Noviembre, se haga constar dicha falta de justificación, á fin de que sirva de advertencia á los electores.

3.º En la lista que habrá de exponerse al público de los concejales definitivamente elegidos, según lo prescrito en el art. 3.º de este decreto, se hará constar además el documento que los interesados han presentado para justificar su carácter de elegibles ó la circunstancia de no haberlo hecho.

Los que se hallen en este último caso serán además requeridos para que acrediten su capacidad durante los diez y seis días que comprenden el párrafo 1.º del art. 4.º, y la Comisión provincial resolverá en su vista lo que sea procedente, en los términos prevenidos y bajo las responsabilidades marcadas en los arts. 6.º y 7.º de este decreto.

Dado en Palacio á 24 de Marzo de 1891.—
MARÍA CRISTINA.—El ministro de la Gobernación, Francisco Silvela.

NOTICIAS

Del Extranjero

Un grupo de mujeres armadas de troncos y rompe-cabezas han atacado y destrozado en la ciudad de Mount Etna-Indiana, un establecimiento de bebidas, sin que la policía pudiera impedirlo. Terminada la obra destructora, manifestaron de viva voz y por medio de pasquines, que harían sin remisión la misma operación con todos los establecimientos de aquella clase, caso de que no fueran cerrados inmediatamente.

La cuestión del juego sigue dando motivo á la prensa de Londres para extremar sus ataques.

The Daily Chronicle publicó días pasados un artículo bastante inconveniente contra el Príncipe de Gales, acusándole de protector de ciertas casas. Dicho artículo ha producido sensación en los círculos.

De la Capital

Ayer á cosa de las doce de la mañana dos carabinieri armados conducían presos tres paisanos, por el paseo de la Rambla. Ninguno de éstos llevaba bultos de ninguna clase, de modo que no podía presumirse que fuesen conducidos por cuestión de haberlos aprehendido con géneros de contrabando.

El miércoles por la mañana, en el sitio de la isla de Cabrera conocido con el nombre de la Imperial, saltó á tierra uno de los tripulantes de un falucho de pesca, joven de 24 años natural de Bañalbufar, con objeto de recoger leña

para guisar el rancho, empezó á trepar por la costa escarpada y al hallarse á considerable altura tuvo la mala suerte de resbalar y se vino abajo, cayendo sobre una peña de cabeza de modo que quedó desnucado.

Al ruido acudieron desde el falucho sus compañeros, y yendo hacia el sitio en donde cayó le hallaron muerto. Recogieronlo á bordo, hicieron rumbo al puerto de Cabrera y una vez allí, practicadas ciertas diligencias por el gobernador militar, el cura y el alcalde pedáneo, se dió sepultura al cadáver del desgraciado mancebo y se puso el hecho, de oficio, en conocimiento de la autoridad competente.

Para atender debidamente al reparto de 125 pesetas, ganadas en el juego de la Lotería por los presos de esta cárcel en la penúltima extracción, se suplica á los que se hallaban como tales en dicho establecimiento el día 24 de Febrero y actualmente están fuera de él que concurren al mismo con objeto de recoger la cuota 1'60 pesetas que les ha correspondido.

Se ha concedido á D. Bernardo Prats y Villarroya, maestro de la escuela pública de Capdepera la jubilación que tenía solicitada, fundándola en mal estado de salud.

Ayer fué detenido y conducido al depósito municipal por los agentes de orden público un joven de 17 años en virtud de corrección materna.

Parece que este mal aconsejado mancebo maltrató de obra y de palabra á su madre viuda, por haber querido ésta reprimirle en los malos pasos por donde parece que anda él.

La severidad en casos semejantes nos parece bien y muy saludable.

Ha sido nombrada maestra de una de las escuelas públicas de niñas de Mahón D.ª Catalina Roselló-Salas que regenta actualmente una de las de Andraitx.

El viernes en la feria de ganado que se verificaba en la plaza de las Enramadas, una mujer observó que le faltaba un cordero.

Dió parte á los agentes de vigilancia, los cuales se dieron buena traza en averiguar que había sido de él, y lo hallaron en el matadero de esta ciudad ya desollado. Por donde la mujer vino á cobrar el dinero que valía el mencionado animal.

Ayer llegó en el vapor *Lulio* procedente de Madrid y Barcelona nuestro paisano el distinguido bajo Sr. Mateu.

Anoche desde la cuesta de Arabí hasta la calle de Romolares se extravió un reloj de oro. Se darán cincuenta pesetas de gratificación á la persona que lo devuelva á su dueño, calle de Romolares, 17, piso primero.

La música del regimiento de Filipinas tocará hoy en el paseo las piezas contenidas en el siguiente sumario:

- 1.º—Paso doble *Rien*, Perelló.
- 2.º—Waltz *El Submarino*, Raga.
- 3.º—Coro y Aria de barítono de la ópera *Poliuto*, Donnizetti.
- 4.º—Sinfonía de la ópera *Paragraph III*, Souppé.
- 5.º—Polka *Biciclo*, Anibas.

Noticias del ejército:
Ha sido declarado apto para el ascenso en el escalafón de la guardia civil el comandante de dicho instituto, coronel del ejército, D. José Oliver Vidal.

El segundo teniente del cuerpo de carabinieri D. Eladio Garcia Misol ha sido destinado á la Comandancia de estas islas.

El teniente coronel de infantería D. José Valls ha sido destinado á la zona de reclutamiento de Palma de Mallorca: el de la misma clase don Juan Bosch ha sido nombrado ayudante de campo del Capitán General de las Baleares: el comandante D. Francisco Florit ha sido destinado al regimiento de Filipinas: el capitán don Luis Jareño al de Baza: el primer teniente don Ramón Garcia al mismo regimiento.

Ha sido ascendido á coronel el teniente coronel que servía en el regimiento de Filipinas don Eduardo Guerra y á teniente coronel el comandante que fué del propio regimiento D. Antonio Vaca. Uno y otro han sido destinados de reemplazo.

Las escuelas públicas de Capdepera y Andraitx que por el movimiento de su personal, según noticia que damos en otra parte, resultan vacantes, deberán ser provistas por concurso.

Ayer falleció en esta ciudad la señora doña Francisca Bennasar viuda de Bauzá, madre de nuestro amigo D. Cosme.

Creemos que el cielo premiará las virtudes de la finada, deseando nosotros el consuelo para su familia.

El Ayuntamiento de Marratxí ha expuesto al público á efectos de reclamación el reparto formado para atender á los gastos de defensa contra la filoxera.

Y el de Selva ha publicado las cuentas mu-

nicipales de su distrito respectivas al ejercicio de 1889 á 90.

Con objeto de variar su hélice, saldrá de este puerto para el de Barcelona el vapor *Isleño*.

Después de larga temporada ha regresado á nuestro puerto el magnífico vapor *El Balear*, propiedad de la Sociedad general Mallorquina.

En una de las casetas de madera que hay en las cercanías de la Fábrica de Gas, fué encontrado ayer difunto, el individuo que en la misma habitaba. Como no presentaba indicios de haber sido violenta la muerte, fué conducido al Cementerio sin ulterior pesquisa.

En la sección de la Capital de nuestro número de ayer figura en segundo lugar un suelto que es continuación del que sigue más abajo en que hablamos del anticipo que sufrió el miércoles en su salida el vapor *Puerto-Mahón*.

El buen sentido de nuestros lectores seguramente habrá subsanado la inadvertencia.

Ayer quedó terminado el arreglo de la plaza de S. Francisco.

Se ha construido una espaciosa acera por todo su perímetro, se ha hecho nueva la escalera que da acceso al portal mayor de la iglesia de aquel nombre y se ha nivelado el piso junto al ex-convento convertido hoy en penal. Es una mejora de las que producen buen efecto en el ánimo del pueblo.

A las diez y cuarto de la mañana la batería de S. Pedro hizo ayer la salva de Gloria y poco después fueron lanzadas al repique las campanas de todas las iglesias.

Boletín Judicial

Citaciones

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral emplaza á José Torrente y Rafals para que comparezca ante dicho juzgado dentro del plazo de sesenta días personándose en forma en los autos promovidos por su consorte Francisca Pallier y Pujol.

Y el del distrito de la Lonja llama á los procesados Jaime Massot y Jofre y Ventura Tomás y Trobat para que se presenten á dicho juzgado dentro del plazo de diez días á fin de hacerles cierta notificación.

Subastas

El Juez municipal de Luchmayor vende en pública subasta una plaza de tierra, cultivo, con arbolado sito en el punto llamado *El Bavellet*, de cabida de un cuartón, valorada en 870 pesetas.

Bibliografía

Hemos recibido un ejemplar, cuyo envío agradecemos de la *Guía anual de las Islas Baleares*, que editada por el librero D. José Tous, acaba de publicar el conocido escritor D. Pedro de Alcántara Peña.

Contiene noticias y datos relativos á comunicaciones terrestres y marítimas, vapores correos, establecimientos públicos, religiosos y civiles, fondas, cuerpo consular, monumentos, etc. etc. además de un indicador comercial.

Figuran también en la obra mapas del archipiélago y de cada una de las islas en particular, planos de Palma y de Mahón y vista de los edificios, puntos y sitios pintorescos más notables, obtenidas por medio del fotograbado.

La *Guía* se vende al precio de cuatro pesetas en las principales librerías de esta ciudad.

Cultos

Jubileo de Cuarenta horas

Empieza en San Jaime dedicadas al Misterio de la Resurrección de Jesucristo: exposición á las seis, y enseguida la estación al Santísimo; á las diez misa mayor solemne; por la tarde los actos de coro, y al anochecer, meditación estación y reserva.

Otras funciones

En la Catedral, á las nueve y tres cuartos, se verificará la procesión de Jesús resucitado, y después se cantará tercia y la misa mayor solemne, en la que celebrará Pontifical el señor Obispo de la diócesis y predicará el Rdo. Padre Fray Honorato del Val; concluida la misa, se dará lo bendición papal.

En la Merced, á las ocho de la mañana se dará principio á la devoción de los siete domingos en honra de San José.

En el Socorro, habrá misa solemne con sermón por uno de los Padres Agustinos.

Visita á la Corte de María

En Santa Catalina de Sena, á la Virgen del Tránsito.

Lunes 30.—El jubileo de cuarenta horas, continúa en San Jaime: exposición á las ocho, y á las diez y media misa mayor solemne con sermón sobre la resurrección de Jesucristo, por D. Mateo Garau por la tarde los actos de coro, y al anochecer, meditación, estación y reserva.

En la Catedral y Santa Eulalia estarán expuestas todo el día las Sagradas Reliquias, y en la última, á las diez habrá misa mayor solemne con sermón por D. Andrés Nicolau.

Visita á la Corte de María

En el Socorro á la Virgen de la Consolación.

Estadística

Inscripciones verificadas en los Juzgados

Nacimientos

Desde el 23 al 26 inclusive, Varones, 19; hembras, 8. Durante dichos días no se ha registrado ningún matrimonio.

Defunciones

Día 28

Antonio Amengual Alzamora, casado, de 51 años, Hospital, de tumor.
Antonio Figuera Forteza, de 3 años, calle de Bauló, de gastro-enteritis.
María Magdalena Sitjar Salom, soltera, de 50 años, calle de Feliu, de endocarditis.

Hospital Civil

Día 28.—MOVIMIENTO de enfermos.—Entradas, dos; 1 varón y 1 hembra—Altas, 4 varones.—Defunciones, ninguna.

Registros del puerto

DE AYER Á LA PUERTA DEL SOL

Estado de la atmósfera.—Nubosa y en parte cubierta por espesa calima: hay nubes en cruz: los horizontes claros.

Idem del viento.—S. S. O. fresco.
Idem de la mar.—Cabrillada y con bajo oleaje.
Buques á la vista.—Ninguno.
Vigia de Portopi.—Sin señal.

Movimiento de buques

FONDEADOS

Día 28

Laud español *Joven Miguelito* de 24 ton., matrícula de Palma, cap. D. Juan Llodrá, con 5 trip. y efectos. De Torreveja, en 3 días.
Vapor español *Cataluña*, de 662 ton., matrícula de Palma, cap. D. G. Enseñat, con 22 trip. y toneles. De Felanitx, en 8 horas.
Vapor español *Lulio*, de 405 ton., matrícula de Palma, cap. D. Pedro Aulet, con 26 trip. 31 pas., y valija. De Barcelona, en 12 horas.

DESPACHADOS

Vapor español *N. Mahones*, de 398 ton., matrícula de Mahón, cap. D. Francisco Cardoas, con 19 trip. y valija para Mahón.
Vapor español *Union* de 401 ton., matrícula de Palma, cap. D. Juan Singala, con 23 trip. y valija. Para Ibiza y Alicante.
Pallebot español *S. Miguel*, de 69 ton., matrícula de Palma, pat. Nicolas Company, con 6 trip. y efectos. Para Marsella.

Teatro Circo Balear

COMPANÍA COMICA-LÍRICA

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON RAFAEL BOLUMAR

Función para hoy domingo 29 de Marzo

La comedia en tres actos, original de D. Eusebio Blasco, titulada:

La Posada de Lucas

Finalizando con la zarzuela en un acto, **¡¡Quién fuera libre!!**

A las 8 y media.

PRECIOS.—Palcos 5 ptas.—Butacas 0'75 id.—Sillas circulares 0'50 id.—Anfiteatro 0'25 id.—Entrada general 0'50 id.—Medias 0'30 id.

Plaza de Toros de Palma

Gran función para hoy

Debut de la nueva Compañía

Gimnástica, Acrobática, Mímica y Pantomímica

QUE DIRIGEN LOS REPUTADOS ARTISTAS

HERMANOS LLOP

¡Novedad! El hércules moderno, Aros del Japón, Le fil du fer, Les enfans terribles.

Precios.—Palcos sin entrada 2 pesetas; Entrada general 0'40; Medias entradas para niños menores de 10 años y soldados sin graduación 0'25; solo los niños de pecho están exceptuados de tomar entrada.

+

DOÑA FRANCISCA BENNASAR Y PONS

Viuda de Bauzá.—HA FALLECIDO

(R. I. P.)

Sus desconsolados hijos, hijos políticos, hermanos, nietos y demás familia al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida les suplican su asistencia al rosario y conducción del cadáver á la última morada que tendrán lugar esta tarde á las cinco y media y á las seis respectivamente.

BOLETIN METEOROLÓGICO

Día 29 9 mañana.
 Barómetro. 763,5 mm.
 Termómetro seco. 13,4 grados.
 Id. húmedo. 12,8 id.
 Húmedo. 9,2 id.
 Dirección del viento. S.
 Ascenso del barómetro en 24 horas. 0,0 mm.
 Descenso del barómetro en 24 horas. 6,5 mm.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

servicio de trenes que registró desde el 15 de Octubre de 1890 al 31 de Marzo de 1891

De Palma á Manacor y La Puebla á las 7:30 mañana, 2:15 y 3:30 (mixto) tarde.
 De Manacor á Palma: á las 8 (mixto) 7:30 mañana y 5:15 tarde
 De Manacor á la Puebla: á las 7:30 mañana y 5:15 t.

De La Puebla á Manacor: á las 7:55 mañana, 2:45 y 5:25 (mixto) tarde.
 De La Puebla á Palma: á las 7:55 mañana, 5:25 (mixto) tarde.
 Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

VAPORES-CORREOS

Salidas de Palma.

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 7 y media de la mañana por vía de Alouidia.
 Para Valencia, jueves 4 tarde.
 Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.
 Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde vía Alouidia.

Llegadas á Palma.

De Barcelona, jueves 10 mañana vía Alouidia y sábado 7 mañana directo.
 De Valencia, lunes 7 mañana.
 De Alicante á Ibiza, miércoles 10 mañana.
 De Mahón, jueves 7 mañana y lunes 10 mañana.

ÚLTIMAS COTIZACIONES

	DINERO
Crédito Balcar.	120'
Cambio Mallorquin	85'
Ferro-carriles de Mallorca	62'50
Alumbrado por Gas	155'00
Salinas de Ibiza	250'
Obligaciones de los F. C. de M.	par
Sociedad General Mallorquina	93'
Bonos municipales	25'
La Islaña, Empresa Mallorquina de vap.	50'00
Lulio Empresa marítima	55'00
<i>Madrid 29 Febrero (Cotizacion particular)</i>	
4 p perpetuo interior	77'85
4 p amortizable	89'85
Billetes hipotecarios de Cuba	104'10
Banco de España	410'00
Tabacos	nominal.
<i>Barcelona 29 Febrero (Cotizacion de la tarde.)</i>	
4 p perpetuo interior	fin. 77'75
4 p perpetuo exterior	id. 79'32
4 p amortizable	
Billetes hipotecarios de Cuba	103'87
Banco Hispano-Colonial	fin. 59'55
Ferro-carriles del Norte	id. 76'70
<i>Paris 29 Febrero</i>	
4 p español	77'18
Renta Francesa	94'97

HOJAS DEL CALENDARIO

MARZO	MARZO
Luna llena el 25	Luna llena el 25
Cuarto meng. el 17.	Cuarto meng. el 2
Sol: sale á las 5 h. 49	Sol: sale á las 5 h. 47
Pónese á las 6 h. 22	Pónese á las 6 h. 23
29	
1789.—Nace don Carlos María Isidro de Borbón.	1811.—Incendio de Manresa por Macdonald
30	
DOMINGO	
Pascua de Resurrección	89.—Stos Datoivo mr., 276 Pastor ob., Juan Climaco ab., y Sta. Margarita vg. cartuja.
88.—Stos. Ludolfo ob. 2 17 Bertoldo carmelita, y Stas. Acacia y Dola mrs.	
LUNES	

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS

Con encuadernaciones de búfalo, marfil, piel de Rusia y Australia, concha, nácar, madera, gelatina, cartones, imitaciones de marfil, búfalo, concha, etc., varios metales y diferentes materias.

DEVOCIONARIOS REINA REGENTE

Se hallan de venta en la librería de Amengual y Muntaner, Cadena, 2.

Servicio de la Compania
 TRANSATLANTICA DE BARCELONA
 Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.
 —El 10, saldrá de Cádiz, vapor CIUDAD DE CADIZ, para Puerto Rico, Habana y Veracruz.
 El 20, de Santander, vapor REINA MARIA CRISTINA, para Coruña, Puerto Rico, Habana y Veracruz.
 El 30, de Cádiz, vapor BUENOS AIRES para Las Palmas, Puerto Rico, Habana y Veracruz.
 Línea de Colón.—El 12 de Vigo, vapor SAN FRANCISCO para Puerto Rico, Ponce y Mayagüez, La Guaira, Puerto-Cabello, Sabanilla, Cartagena y Colón.
 Línea de Filipinas.—El 6 de Barcelona, vapor ISLA DE MINDANAO para Port-Said, Aden, Colombo, Singapore y Manila.
 Línea de Buenos Aires.—El 1.º de Marzo de Cádiz, vapor ALFONSO XII para Sta. Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
 Línea de Fernando Pó.—El 30 de Marzo de Cádiz vapor LARACHE, para Las Palmas, Rio de Oro, Dakar, Monrovia y Fernando Pó.
 Servicios de Africa.—Línea de Marruecos.—El 18, de Barcelona, el vapor RABAT, para Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.
 Servicio de Tánger.—De Cádiz, para Tánger los domingos, miércoles y viernes, y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados, vapor TANGER.
 Para más informes en Palma, Plaza de Antonio Maura (antes Copiñas), núm. 5.

Aguas naturales DE EL VICHY CATALAN
 Representante por estas Islas, EL CENTRO FARMACÉUTICO
 Hallanse de venta en todas las buenas farmacias, principales droguerías y depósitos de aguas minerales. Dichos manantiales están declarados de utilidad pública y premiados con los primeros premios en todas las Exposiciones nacionales y extranjeras en que han hecho concurrencia.
 Avenajan á las aguas extranjeras de su identidad en la cura de las ACIDRES, DISPEPSIAS, GASTRICISMO S POR ABUSOS ALIMENTICIOS, CONGESTIONES CRÓNICAS DEL HÍGADO, BAZO Ó MATRIZ, resultando inmejorables para devolver el APETITO en las convalecencias de toda enfermedad que de él carezca.
 Los médicos de más fama dan ya la preferencia al VIC HY CATALAN.
 Estas aguas solas pueden emplearse así como mezcladas en el vino, la leche ó cerveza.
 100—48

Vapor directo de Palma á Puerto Rico y Habana
 Saldrá de este puerto el 12 Abril próximo, el nuevo y grandioso vapor de 5.500 toneladas 100 A. I. del Lloyd
Martin Saenz
 Para dichos puntos y tambien para Canarias, admite carga y pasajeros.
 Informarán sus consignatarios en esta plaza Martinez y Planas, San Juan 20, Palma.

CHOCOLATE
 de cacao, azúcar y canela, clases superiores, sin mezcla de otras sustancias, pureza garantida y elaborado á mano con gran esmero.
Precios por libra de 400 gramos
 Ptas. 1'25, 1'50, 2'00 y 2'50 según calidad.
 Se fabrica á gusto del consumidor, con mayor ó menor cantidad de azúcar ó canela y á la vainilla si así se desea.
 Se admiten encargos que se sirven á voluntad de la persona que tenga á bien hacerlos.
 Se elabora y expende en la
Droguería de José Juan (NUEVA)
 Marina 20, 22 y 24 frente al Huerto del Rey, Mar, 23. 35

A los Vinicultores
 Se desea vender dos toneles de roble que tienen una cabida de 200 cuartines cada uno (50 Hectolitros), tres cubas botes congregados dos de las cuales tienen 200 cuartines de cabida (50 Hectolitros) y los otros 100 (25 Hectólitos) y otros toneles de menor cabida hallándose todo en buen estado.
 Darán razón en la calle de Cererols n.º 2-1.º

Subasta voluntaria
 El día 14 de Abril de este año á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Guillermo Sancho (Montenegro 24) se venderá en publica subasta si la postura acomoda á los vendedores, una casa compuesta de tienda con corral, tres pisos y otras dependencias situada en esta ciudad calle del Socorro números 39 y 37, con arreglo á las condiciones que con los títulos de propiedad están de manifiesto en dicha Notaría.

Subasta
 Se venden á pública subasta una pieza de tierra campo, con una casa de planta baja y altos en ella existentes denominada «Cane Cocó», de cabida de 27 áreas, y una suerte de tierra huerta llamada «Son Roig» de extensión de 451 áreas 10 centiáreas; ambas fincas situadas en el término de Calviá.
 Se celebrará la subasta día 15 de Abril próximo, á las 11 de la mañana, en la Notaría de D. Miguel Ignacio Font, donde se hallan de manifiesto las condiciones de la venta y los títulos de propiedad.

Harinas
 El dueño de la tienda de la calle de los Hostales n.º 38, vulgo de Son Inglada, invita sus numerosos parroquianos y al público en general á que pasen por dicha tienda donde encontrarán harinas propias para Empanadas y de las mejores clases.
 Finas y entrefinas.
 Para pan de sopas.
 Harinas de trigo y de candeal (ceva).
 Harinas de trigo puro mallorquina etc.
 Todas á precios reducidos.

Estantería y varios mostradores en muy buen estado, se venden. En la droguería y ferretería de don Miguel Bestard, Galera 27 y 29 informarán.

NO MÁS ENFERMOS
 Se curan todas las enfermedades (menos las procedentes de lesión orgánica) con el *Enolatur Padró*, regenerativo y depurativo de la sangre.
 Todas las enfermedades proceden de impurezas ó infecciones de la sangre, y se presentan unas veces en forma de erupciones, bultos, granos, úlceras, etc., etc., internas ó externas; otras atacan más profundamente al organismo y provocan enfermedades que lo consumen (consumitivas). El *Enolatur Padró* cura todas ellas, porque depura la sangre y la regenera purificándola.
 Es de efectos inmediatos en el herpes, escrófulas, reuma, gota, úlceras, llagas, granos, inapetencia, fiebres perniciosas, tisis, raquitismo y asma.
 El *Enolatur Padró* constituye un sistema de curación general completo, y resuelve los problemas más difíciles de Medicina, triunfando en los casos en que ningun depurativo sólo, ni las aguas sulfurosas, las de Archena, Panticosa y los medicamentos de quina y hierro, pudieron triunfar.
 50 años de éxito, más de 500 certificados de curaciones portentosas, tres medallas de oro y dos de plata, títulos honoríficos de diversas Academias, y un despacho anual de 25.000 botellas, en España y Ultramar acreditan al *Enolatur Padró*.
 Depositario en Palma, D. Juan Valenzuela farmacéutico, plaza de la Cuartera número, 2 y en todas las farmacias.

GUÍA CONSULTIVA INDICADOR GENERAL DE BARCELONA
 y particular de todos los puntos de España, Ultramar y Extranjero, por **Don L. R. Leon** 1891
 20.º año de su publicación
 En la presente edición consta una extensa sección de provincias con la Geografía General de todas las poblaciones de España.
PRECIO 10 PESETAS
 Se halla de venta en la Librería de Amengual y Muntaner, Cadena 2.

SELLOS DE GOMA Y DE METAL
 PLACAS DE TODOS TAMAÑOS PARA PUERTAS
JOSE RIPÀ
 PLAZA CONSTITUCION 104, 2.º—PALMA
 Timbres con fecha variable perpetua, numeradores de goma y metal, aparatos rápidos de varios sistemas para timbrar y de bolsillo para sellos como son relojes, medallones, lapiceros con iniciales para la cre; membretes, firmas, aceptos y endosos, atributos nacionales, escudos para alcaldías, notarías, sociedades, etc., almohadillas perpétuas, tintas de todos colores y permanentes para marcar la ropa, letras y números de zinc para marcar toneles.

Una nodriza de 24
 años de edad leche de 12 días desea criar tanto en su casa como en la de los padres de la criatura. Calle de la Herrería n.º 47 darán razón, vive en Montuiri.

MANUAL DE CONSUMOS
 LEY, REGLAMENTO Y TARIFAS
 Con extensas explicaciones prácticas en todo lo relativo á adeudos, fieltos, férias, mercados, fábricas, depósitos, aforos, encabezamientos, etc., etc.
 POR D. VICENTE GAY TAENGLA
 Obra de gran utilidad: precio, 2 pesetas 50 céntimos.
 Librería de Amengual y Muntaner, Cadena, 2